



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00211-00
DEMANDANTE : COOPROCORD
DEMANDADO : JOSE DEL CARMEN TORRES ROMERO

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que el Doctor PAUL ALBERTO PEÑA CARLOS, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera al JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TIERRALTA para que informe por que no ha dado cumplimiento a la orden de embargo de remanente en el proceso 2017-00148 que cursa en su despacho. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.1094

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser legal y procedente lo solicitado, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Requiérase al JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TIERRALTA que informe por qué no ha dado cumplimiento a la orden de embargo de remanente en el proceso 2017-00148 que cursa en ese despacho, misma que fue impartida mediante auto de 27 de febrero de 2020 y comunicada mediante oficio N° 0261 del 05 de marzo de 2020, enviado por el demandante a través de correo (servientrega) con fecha de recibido en aquel despacho de 23 de agosto de 2020. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4012866a01751a3b994bb3817b9f275dbea6422dfa96accc623d1a3fcb343fbc**

Documento generado en 02/12/2021 07:55:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>